

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-I8A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 1 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03 ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-I8A2Y B16254710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificar/Documentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Memoria de justificación del Contrato, de insuficiencia de medios y de determinación de condiciones emitido en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el cual establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”, el técnico que suscribe entiende que la necesidad de celebrar el presente contrato se justifica de la siguiente manera:

Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9, determina como competencia municipal la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo el control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño. A esta atribución genérica de competencias hay que sumar lo establecido en la Ley 22/1988 de Costas, la cual, en su artículo 115, designa entre las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, la de mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Estas obligaciones legales tienen además una traducción inmediata en los sistemas de gestión que este Ayuntamiento viene adoptando para el mejor ejercicio de esas competencias, como puedan ser los criterios Bandera Azul o la norma (Q de Calidad del Instituto para la Calidad Turística Española), que abogan por una profesionalización y especialización de los medios empleados y que el usuario de las playas, local o visitante, reconoce como guías o referencia en la cumplimentación de esas obligaciones y en el nivel de calidad en la prestación de estos servicios durante la temporada de baño, que puede definirse, con carácter básico y de forma asimilada al Decreto 194/1998 por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo, como el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, periodo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales.

Justificación de la insuficiencia de medios:

No obstante la atribución expresa de competencias antes referida, este Ayuntamiento carece tanto de los recursos humanos (personal con la capacitación y

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 2 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y B162547 10C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

especialización exigida para la atención sanitaria y médica) como de los medios materiales (ambulancias, equipos e instrumental) para una adecuada prestación de estos servicios en las playas de la localidad.

Queda pues justificada la necesidad de este Contrato por la imposibilidad actual de atender los servicios y tareas en él contempladas con medios municipales propios, ya se personal técnico, equipos o materiales específicos, y por tanto, es preciso iniciar un procedimiento de licitación entre empresas especializadas y solventes en este tipo de servicios.

Constatada la necesidad de celebrar el presente contrato, se ha procedido a la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) que debe formar parte del contenido del expediente de contratación. Igualmente, y a los efectos de su debida constancia en el expediente y dado que el artículo 68, en su apartado tercero, del Reglamento General de la Ley de Contratos establece la imposibilidad de que en los pliegos de prescripciones técnicas figuren datos que deben de quedar reflejados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), se hace necesario determinar en este momento las mismas a los efectos de su debida definición contractual:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 3 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03

ESTADO
FIRMADO
09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y B16254710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

1.- PROCEDIMIENTO: SIMPLIFICADO ABREVIADO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

Se trata de un servicio especial recogido en el anexo IV de la LCSP, siéndole, por tanto, de aplicación el umbral de valor estimado igual o superior a 750.000.-€ que establece el art. 22.1c) en cuanto a la sujeción a tramitación armonizada de los contratos, y las previsiones del art.145.4 en cuanto a la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

VARIANTES: No.

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP:

*El plazo de presentación de proposiciones será de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.*

TITULAR Y SUPLENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN:

En el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado NO hay Mesa de contratación, sino Unidad Técnica.

TECNICO QUE EMITIRA LOS INFORMES PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN:

D. Juan Pedro Rodríguez Olmedo, Jefe de Sección de Litoral y Desarrollo Sostenible.

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de Transporte y Asistencia Sanitaria en las playas de El Puerto de Santa María.

LOTES: No

Cabe considerar los servicios a contratar como una unidad de prestación necesariamente relacionados y funcionalmente complementarios, lo que justifica su

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 4 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03 ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y. B1625A710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

contratación en un lote único en orden a la mejor supervisión, coordinación y movilización de los recursos contratados, al establecimiento de protocolos integrados de comunicación y actuación y a la optimización de medios y costes.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

*La **necesidad** de contratar los servicios definidos como objeto del presente contrato, se articulará sobre la base de un Contrato de Servicios, conforme al artículo 17 de la LCSP donde se definen los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro como es el caso que se propone contratar.*

La necesidad que se ha de satisfacer con este contrato se concreta en la inexistencia de contrato para la prestación de estos servicios, una vez finalizada el precedente contrato, así como en las competencias y obligaciones derivadas de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y de la Ley 22/1988 de Costas, y en la insuficiencia de medios municipales expresadas anteriormente.

En la temporada de baño en las playas de nuestra Ciudad se hace necesario disponer de cobertura para el transporte y asistencia sanitaria, careciendo este Ayuntamiento de los medios adecuados, tanto humanos como materiales para para cubrir las necesidades de la ciudadanía por lo que se hace necesario acudir para ello a una empresa externa que cubra estas necesidades.

*La **idoneidad**, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación queda debidamente acreditada, ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales. Las diferentes prestaciones a realizar se detallan suficientemente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA: SI

En el supuesto de que el contrato de servicios conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía se deberán cumplir las siguientes prescripciones:

a) Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio:

Según el apartado f) del punto 2) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera el Servicio de Protección Civil como competencia propia.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 5 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03

ESTADO
FIRMADO
09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y B16254710C9728E295D6A8CC663580B89FD03FA Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Según el art. 9 de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía es de competencia municipal la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo el control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño. A esta atribución genérica de competencias hay que sumar lo establecido en la Ley 22/1988 de Costas, la cual, en su artículo 115, designa entre las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, la de mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

b) El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

c) Los bienes afectos a los servicios regulados en el presente artículo no podrán ser objeto de embargo.

d) Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

e) La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

f) Con carácter general, la prestación de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las de la propia Administración contratante. Si ello no fuera posible, se harán constar las razones objetivas que lo motivan. En estos casos, a efectos de evitar la confusión de plantillas, se intentará que los trabajadores de la empresa contratista no compartan espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio de la Administración, y los trabajadores y los medios de la empresa contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones.

En cuanto a la utilización de instalaciones municipales para el desarrollo de los servicios, se informa que tan sólo serán utilizadas unas instalaciones móviles y modulares, botiquines (con la excepción de un local ubicado en Valdelagrana en una construcción fija), por la empresa contratista para el cumplimiento efectivo de los servicios objeto del contrato. Las referidas instalaciones serán de uso exclusivo del

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 6 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03
	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y. B16254710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

personal adscrito a las empresas contratistas.

g) Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución de los contratos de servicios tratados en el presente artículo, las señaladas en las letras c), d), y f) del artículo 294 de la LCSP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO

SUBCONTRATACIÓN: SI

El contratista podrá acordar con terceros la realización parcial de la prestación con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

TAREAS CRITICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, se establecen las siguientes tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: los propios servicios de transporte y asistencia sanitaria.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece/en las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

De tipo social o relativas al empleo: combatir el paro, en particular el juvenil.

Para el adecuado cumplimiento de la condición especial que se propone ejecutar las adjudicatarias deberán:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución de tipo social o relativa al empleo la de combatir el paro, en particular el juvenil.

Para el adecuado cumplimiento de esta condición especial de ejecución el adjudicatario deberá, en lo referido a nuevas relaciones laborales que se lleven a cabo en el transcurso de la ejecución del contrato), acreditar que el 10% de nuevos empleos necesarios para la ejecución de este contrato se corresponden con personas pertenecientes o comprendidas en el colectivo juvenil, con dificultad de acceso al mercado laboral y definido como personas menores de 30 años.

Para la adecuada comprobación del efectivo cumplimiento de la referida Condición Especial de Ejecución, el adjudicatario deberá presentar documentación justificativa referida a las nuevas altas producidas para la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 7 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03

ESTADO
FIRMADO
09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y. B1625A710C9728E295D6A8CC6663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

El control del cumplimiento de la misma se realizará por parte de la entidad contratante a la finalización del contrato, previa presentación de informe por el adjudicatario de la documentación referida anteriormente.

CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE CESIÓN DE DATOS, (RDL 14/2019 de 31 octubre): NO

CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: No

UNIDAD: UT LA0008802 LITORAL

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

CÓDIGO CPV:

- 85143000-3 Servicios de ambulancia**
- 79624000-4 Servicios de suministro de personal de enfermería**

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

*El presupuesto base de licitación se fija en **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (59.941,73 €)**, cantidad exenta de I.V.A., según artículo 20 Uno 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

El Presupuesto base se desglosa en los siguientes servicios y porcentajes:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-I8A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 8 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-I8A2Y B1625A710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

PRESUPUESTO ESTIMADO SERVICIO TRANSPORTE Y ASISTENCIA SANITARIA EN PLAYAS (21 jornadas)		
Concepto	Importe	%
Personal	34.167,39 €	62,14%
ATS-DUE Botiquines	22.766,46 €	41,40%
Conductoa ambulancia	4.545,80 €	8,27%
Médico/a ambulancia	1.158,87 €	2,11%
ATS-DUE ambulancia	5.696,26 €	10,36%
Mantenimiento y Reparaciones	124,16 €	0,23%
Servicios Externos	1.233,05 €	2,24%
Seguros	1.067,23 €	1,94%
Suministros	70,79 €	0,13%
Materiales	10.516,45 €	19,12%
Ambulancias y equipos	625,28 €	1,14%
Otros Gastos	7.188,06 €	13,07%
TOTAL COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	54.992,41 €	100,00%
Beneficio industrial + Gastos generales (9%)	4.949,32 €	
IVA (exento, art. 20 Ley 37/1992 IVA)	- €	
Total costes indirectos	4.949,32 €	
PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	59.941,73 €	
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	59.941,73 €	

ANALISIS DE COSTES (IVA INCLUIDO)

PRESUPUESTO ESTIMADO SERVICIO TRANSPORTE Y ASISTENCIA SANITARIA EN PLAYAS (21 jornadas)			
	Concepto	Importe	%
COSTES DIRECTOS	Personal	34.167,39 €	
	Mantenimiento y Reparaciones	124,16 €	
	Servicios Externos	1.233,05 €	
	Seguros	1.067,23 €	
	Suministros	70,79 €	
	Materiales	10.516,45 €	
	Ambulancias y equipos	625,28 €	
	Otros Gastos	7.188,06 €	
	Total costes directos	54.992,41 €	91,74%
COSTES INDIRECTOS	Beneficio industrial + Gastos generales (9%)	4.949,32 €	
	IVA (exento, art. 20 Ley 37/1992 IVA)	- €	
	Total costes indirectos	4.949,32 €	8,26%
PRESUPUESTO ESTIMADO (SIN IVA)		59.941,73 €	
PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)		59.941,73 €	100,00%

Otros eventuales gastos: *No.*



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-IBA2Y B16254710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Costes salariales (si proceden de conformidad con el art 100.2 LCSP): *SI.*

Necesidad Playas	nº unidades	días				total días	horas					coste				TOTAL	Coste Seguridad Social
		laborales	días en sábado	días en domingo	días festivos		laborales	horas sábados	domingos y festivos	coste Normal por hora	GUARDIAS por hora	plus domingos (por día)	plus festivos (por día)				
Ambulancia "C"																	
Médico/a Coordinador	1,00	0,00	3,00	3,00	0,00	6,00	10,00	10,00	10,00	19,10	14,47				868,20	290,67	
ATS-DUE	1,00	0,00	3,00	3,00	0,00	6,00	10,00	10,00	10,00	18,09	12,95				777,00	260,14	
Conductor	1,00	0,00	3,00	3,00	0,00	6,00	10,00	10,00	10,00	14,44	10,33				619,80	207,51	
Total 1															2.265,00	758,32	
Ambulancia "C"																	
ATS-DUE	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	18,09	12,95				3.490,50	1.168,62	
Conductor	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	14,44	10,33				2.785,80	932,69	
Total 2															6.276,30	2.101,31	
ATS-DUE por zona																	
Valdelagrana	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	13,35		13,06	26,11	2.842,68	951,73		
La Puntilla	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	13,35		13,06	26,11	2.842,68	951,73		
La Muralla	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	13,35		13,06	26,11	2.842,68	951,73		
El Buzo	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	13,35		13,06	26,11	2.842,68	951,73		
Las Redes	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	13,35		13,06	26,11	2.842,68	951,73		
Fuentebravía	1,00	15,00	3,00	3,00	0,00	21,00	10,00	10,00	10,00	13,35		13,06	26,11	2.842,68	951,73		
Total 3															17.056,08	5.710,38	

Género: en referencia a la clasificación de los costes de personal desglosados por género y clasificación profesional, al no haber subrogación de personal, se desconoce, a priori el género de las personas que prestarán el servicio, si bien la aplicación del Convenio Laboral no discrimina la tabla salarial por género.

Convenio, resoluciones y acuerdos de aplicación:

- Convenio Colectivo Sectorial de Transporte Sanitario de la Provincia de Cádiz (BOP num. 88, de 11 de mayo de junio de 2022)
- Convenio Colectivo de las empresas destinadas a establecimientos sanitarios e carácter privado de la provincia de Cádiz para los años 2021 a 2025 (BOP num. 2, de 3 de enero de 2024)

Personal a subrogar: NO

Categoría profesional: Médico/a, Enfermero/a D.U.E. y Conductor/a (Técnico/a en emergencias sanitarias)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (calculando posibles prórrogas y/o modificaciones):

- Importe del servicio, sin IVA (€): **59.941,73 €**
- Importe máximo por prórrogas previstas, sin IVA (€): no se prevé prórroga.
- TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€): **59.941,73 €**

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 10 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03
	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y. B16254710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Método de cálculo del valor estimado:

El valor estimado de este contrato ha sido determinado como sigue:

- *Se ha tomado el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, en este caso exento conforme a la Ley 37/1992.*
- *Se han tenido en cuenta igualmente, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes actualizados y referidos a precios de mercado que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.*

FORMA DE PAGO:

El pago del precio del contrato se efectuará previa emisión de factura única por la empresa adjudicataria, a la finalización del mismo y que se corresponderá con el importe de la adjudicación. Esta factura deberá ser debidamente diligenciada por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Movilidad y Playas y con el Visto Bueno del Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Playas.

Las facturas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la prestación del servicio a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

DIR Unidad Tramitadora (UT): *UT LA 0008802 LITORAL*
OFICINA CONTABLE (OC): *LA0008826 ADJUNTA DE CONTABILIDAD*
ÓRGANO GESTOR (OG): *L01110276 Ayuntamiento Puerto de Santa María*

4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS (indicando si es sustancial al contrato la fecha máxima de inicio del servicio):

VINCULADO A UN CONTRATO PRINCIPAL (Art. 29.7 LCSP): *No*

- En caso de no vinculación:**
- Plazo: *21 jornadas*
 - Prórrogas: *No*
 - Fecha de inicio prevista: *El día siguiente a la fecha de firma del contrato.*

PREVISIÓN DE MANTENIMIENTO: *No*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 11 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y B1625A710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

5.- GARANTÍA PROVISIONAL: *No*

6.- GARANTÍA DEFINITIVA: *Si*

NO se aplica en este procedimiento

7.- FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria: 42 13511 2279910 *Salvamento, vigilancia y asistencia sanitaria---Protección Civil en Playas*

Ref. RC. 22024006244 **N. Operación** 220240003445

8.- CRITERIOS OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO:

CRITERIOS OBJETIVOS		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO [si procede]
CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	100 puntos	
PRECIO:	49 puntos	
<p>Valoración de la oferta económica: La puntuación máxima se otorgará al licitador que mayor porcentaje de baja proponga sobre el precio base de licitación, repartiéndose el resto de puntuaciones según la siguiente fórmula matemática:</p> $P_0 = P_{max} \frac{B_0^2}{B_0^2 + 1}$ <p>Donde: P₀= Puntuación del licitador P_{max}= Puntuación máxima de este criterio (49 puntos) B₀= Porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador, con dos decimales.</p>		
MEJORAS DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (sin coste para el Ayuntamiento)	51 puntos	

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-I8A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 12 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-I8A2Y. B16254710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Mejora de la calidad de la prestación del servicio a través de la ampliación de los servicios de ambulancias en playas, sin costes para el Ayuntamiento, durante el plazo de vigencia del contrato, 1.1 Por cada hora adicional y gratuita de servicio de ambulancia asistencial clase C, UVI móvil (1 medico/a, 1 ATS/DUE y conductor/a), distintas de aquellas incluidas en el objeto del contrato, 0,9 puntos, hasta un máximo de 27 puntos. SOLO SE PODRÁN OFERTAR UNIDADES DE HORAS COMPLETAS 1.2 Por cada hora adicional y gratuita de servicio de ambulancia asistencial clase C (1 ATS/DUE y conductor/a), distintas de aquellas incluidas en el objeto del contrato, 0,60 puntos, hasta un máximo de 24 puntos. SOLO SE PODRÁN OFERTAR UNIDADES DE HORAS COMPLETAS.		
CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	0 puntos	

Justificación, en todo caso, de la elección de los criterios de adjudicación establecidos:

Siguiendo la LCSP en sus artículos 145 y 146, se establecen en esta Memoria criterios de adjudicación del contrato no sujetos a juicios de valor basados en la mejor relación calidad-precio. Estos criterios cumplen los siguientes requisitos:

- *Está vinculado al objeto del contrato.*
- *Está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.*
- *Garantiza la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.*

Se considera necesario aplicar más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, evaluándose las ofertas con criterios económicos y cualitativos

- *Precio: con el 49%. del total de la puntuación es el criterio de mayor ponderación. Dada la naturaleza y características técnicas del contrato, y sin pretender desincentivar la competencia entre las empresas en el proceso de licitación, se propone esta fórmula que tiene en cuenta, por un lado, los porcentajes de baja presentados por los licitadores y, por otro lado, modera el impacto de ofertas con altos porcentajes de baja, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad de la ejecución del objeto del contrato. Considerando el peso crítico de los costes de personal en la estimación de costes totales y la dependencia de la disponibilidad y del buen estado y funcionamiento de los equipos requeridos (embarcaciones, vehículos, equipos de comunicación,...) para el desempeño de las funciones de vigilancia, salvamento y socorrismo objeto del contrato, se considera conveniente minimizar el riesgo de una incorrecta o defectuosa ejecución por parte del adjudicatario, consecuencia de una oferta económica excesivamente baja en relación con los costes reales y efectivos, y asegurar en la medida de lo posible la*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-I8A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 13 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03 ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-I8A2Y. B162547 10C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

viabilidad del servicio en los términos y durante el periodo de prestación contratados. En el caso concreto de la aplicación de la fórmula propuesta el efecto siempre será que a la mejor oferta económica se le otorgará sin lugar a dudas la mejor puntuación por este criterio, y a la oferta más desfavorable la peor puntuación, por lo que guarda en todo caso la proporción entre estos intervalos. Es cierto que cuando la baja de una oferta presentada comienza a superar el porcentaje de beneficio industrial establecido en la justificación de los costes del contrato por esta Administración, la puntuación que reciben las distintas propuestas se acortan, siendo la proporción menos lineal. No obstante, en ningún caso se produce un umbral de saciedad, cuestión ésta que tampoco está prohibida ni es contraria a la normativa vigente en materia de contratos del sector público, siendo admitido este concepto por el Tribunal Supremo (STS 1786/2024), cuando en un contrato como el presente no solo se evalúa el precio del mismo.

- *Mejoras en la calidad de la prestación: sumando el 51%. A través del establecimiento de mejoras consistentes en prestaciones adicionales a las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que aquellas alteren la naturaleza de estas, ni el objeto del contrato. Se considera que la mejora de la prestación a través de la ampliación de la misma se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y que, al verse aumentadas las horas de prestación, se mejoraría la calidad y alcance del servicio prestado. Estas mejoras serán igualmente valoradas de forma cuantitativa y matemática.*

Todo ello cumplimentando la obligación legal de realizar una evaluación de las ofertas según la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos vinculados al objeto del contrato, y que en su totalidad se valorarán de forma objetiva mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas. Por lo tanto, la mejor oferta en este procedimiento no será necesariamente la que tenga el precio más bajo, sino la oferta económicamente más ventajosa que hace que además del precio se atiende a otros criterios que se detallan en el presente contrato

Los puntos se fijan de manera ponderada, para ello se supone como hipótesis que la mejor oferta se corresponde con una baja del 5% del precio de licitación, obteniéndose un valor punto de 61,17 € (coste exento de IVA), a continuación, en función del previsible coste de las mejoras se reparten los puntos de forma ponderada conforme a la siguiente tabla.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 14 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y B162547 10C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Valor punto		
Baja mejor estimada mejor oferta		5%
Importe baja		2.997,09 €
Puntuación máxima		49
Valor punto		61,17 €
Coste hora criterio de mejora		
ambulancia asistencial clase C, UVI móvil (1 medico/a, 1 DUE y conductor/a)		50,39 €
ambulancia asistencial clase C (1 DUE y conductor/a)		39,89 €
Ponderación criterios		Puntos
hora adicional y gratuita de servicio de ambulancia asistencial clase C, UVI móvil (1 medico/a, 1 DUE y conductor/a)	55%	27
hora adicional y gratuita de servicio de ambulancia asistencial clase C (1 medico/a, y conductor/a)	45%	24
Puntos unidad		
hora adicional y gratuita de servicio de ambulancia asistencial clase C, UVI móvil (1 medico/a, 1 DUE y conductor/a),		0,90
hora adicional y gratuita de servicio de ambulancia asistencial clase C (1 DUE y conductor/a)		0,60

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Temeridad): Si

Conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001).

Para el resto de los criterios no se han considerado parámetros objetivos para determinar temeridad en la oferta, ya que tienen establecido un máximo de puntuación, y no se considera relevante a estos efectos

9.- PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS: NO

No procede el establecimiento de la revisión de precios según se establece en el Art. 103 de la LCSP en cuanto a la regulación que se establece en los mismos para su proceder y límites.

10.- CLASIFICACION/SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

Clasificación a efectos de ejercicio de la opción de acreditación de la solvencia:

Grupo: R

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 15 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03
	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y B1625A710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Subgrupo: 2
Categoría: 2

Para el supuesto en el cual no sea aportada la Clasificación o bien ante la posibilidad de que licite una empresa extranjera comunitaria, se fijan los siguientes criterios y medios de acreditar la solvencia:

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP).

Medio de acreditación: Volumen anual de negocios

Criterio: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual será de 89.912,60 €.

Solvencia técnica (artículo 90 LCSP).

Deberán cumplir con los dos aspectos de solvencia que se señalan:

1.-Medio de acreditación: Relación de servicios o trabajos realizados

Criterio Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

En concreto: Haber ejecutado durante los tres últimos años al menos dos contratos cuyos importes acumulados deberán de ser superior a la cantidad de 41.959,21 €.

11.- PROGRAMA DE TRABAJO: No

13.- PLAZO DE GARANTÍA: Sí

Seis (6) meses.

14.- SEGUROS: Sí

1.- Responsabilidad Civil general con las garantías o coberturas siguientes:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 16 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y. B1625A710C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- Responsabilidad civil de explotación con un límite mínimo de indemnización de 1.200.000 euros.
- Responsabilidad civil patronal con un límite mínimo de indemnización de 1.500.000 euros.
- Responsabilidad civil profesional con un límite mínimo de indemnización de 1.500.000 euros.
- Defensa jurídica y fianzas.

2.- Responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor (ambulancias) conforme a la ley 21/2007 y su Reglamento, Real Decreto 1507/2008, con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria limitada
- Defensa jurídica y reclamación de daños
- Accidentes del conductor

15.- PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO TÉCNICO:

- Nombre: Juan Pedro Rodríguez Olmedo, Jefe de Sección de Litoral y Desarrollo Sostenible.
- Teléfono: 956483102
- Fax: 956 483 102
- E-mail: juanpedro.rodriiguezolmedo@elpuertodesantamaria.es

16.- RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Sí

En el supuesto de que el servicio municipal lo considere oportuno, descripción del mismo, art. 192 de la LCSP: SI

Además de las penalidades previstas en la cláusula trigésima novena del PCAP, se podrán imponer las siguientes:

- **Por demora:** Las previstas en la cláusula vigésima sexta del PCAP.
- **Por ejecución defectuosa:** de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se establecen los siguientes incumplimientos y penalidades:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 17 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03

ESTADO
FIRMADO
09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y. B162547 10C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Se considerará incumplimiento leve, con una penalidad del 0,25% del precio de adjudicación:

- Desatender y no prestar la atención debida a los usuarios.
- Descuidar el aseo e higiene personal de los que realizan el servicio, manteniendo un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- Incumplir con la uniformidad e identificación personal.
- No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los usuarios.
- No mantener una actitud respetuosa y educada con los usuarios.
- No respetar las normas básicas de convivencia y civismo.
- No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionadas con el servicio y las actividades que se desarrollan.
- Inadecuada utilización del material e instalaciones por parte del personal que presta el servicio.
- No comunicar a quien corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.
- No desarrollar el servicio con estricta igualdad de trato y seguridad.

Se considerará incumplimiento grave, con una penalidad del 0,50% del precio de adjudicación:

- Incumplir en TRES ocasiones cualquiera de las faltas consideradas LEVES durante el periodo de prestación.
- Carecer de los medios mínimos recogidos en el Pliego Técnico u ofertadas como mejoras.
- Mantener una actitud personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones.
- No sustituir con carácter automático, y sin ocasionar perjuicio al servicio, la ausencia en la prestación del servicio.
- Incumplir con la organización prevista en el presente pliego durante la temporada.
- No disponer de un sistema de comunicación, (telefonía y radio profesional) que permita la inmediata localización del responsable del servicio.
- Abandonar uno o más puestos de trabajo asignados durante el servicio.
- Incumplir los horarios establecidos para el desarrollo del servicio, uso de las instalaciones y atención a los usuarios.
- Deficiencias en el cumplimiento del servicio.
- No designar como interlocutor a quien deba ostentar la representación del adjudicatario ante el Ayuntamiento.
- No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas al personal del servicio.
- No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes objetos del contrato.
- No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.

Se considerará incumplimiento muy grave, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación aquellas actuaciones voluntarias que afecten gravemente al valor

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-18A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 18 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-18A2Y. B162547 10C9728E295D6A8CC663580B89FDD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

económico de las instalaciones o que pueda ocasionar peligro para las personas o cosas. Se considerarán faltas muy graves, entre otras, las siguientes:

- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas GRAVES durante el periodo de prestación.
- Enajenar instalaciones o bienes del Ayuntamiento.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- No tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante el período de vigencia del contrato.
- Incumplimiento de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato:

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 130.4 de la LCSP: Hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato.

17.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

Archivo Electrónico o Sobre B: Se presentará, además de la proposición económica de conformidad con el anexo II del PCAP, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con los siguientes documentos:

Mejora de la calidad de la prestación a través de la ampliación de los servicios de ambulancias en playas, sin costes para el Ayuntamiento, durante el plazo de vigencia del contrato y distintos de aquellos incluidos en el objeto del mismo.

“D. _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, c/ _____ n.º _____. en

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: INFORME - INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVO LICITACIÓN ABREVIADA SERVICIO ASISTENCIA SANITARIA PLAYAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N74WG-TKWGU-I8A2Y Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 11:21:12 Página 19 de 19	FIRMAS : 1.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 10:32 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/07/2024 11:03

ESTADO
FIRMADO
09/07/2024 11:03



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2550828 N74WG-TKWGU-I8A2Y B1625A710C9728E295D6A8CC663580B89FD03FA. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

nombre (propio o de la empresa que representa) _____,
con [CIF/NIF] _____, y domicilio fiscal en _____, c/
_____, enterado del anuncio publicado en el PERFIL DEL
CONTRATANTE _____ del día ____ de _____ de _____, y de
las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
Transporte y Asistencia Sanitaria en las playas de El Puerto de Santa María, se
compromete en nombre (1) _____ a tomar a su cargo
la ejecución del mismo, ofertando:

- 1.- _____ horas adicionales gratuitas de servicio de ambulancia
asistencial Clase C UVI móvil (1 médico/a, 1 DUE y conductor/a).
- 2.- _____ horas adicionales gratuitas de servicio de ambulancia
asistencial clase C (1 DUE y conductor/a)

El licitador hace constar expresamente que las horas ofertadas son
independientes de las que está obligado a desarrollar en virtud del presente
contrato.
_____, a _____, de _____, de 2024.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Propio o de la empresa que representa.”

18.- INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SUBROGACION EN CONTRATOS DE TRABAJO:

No existe personal a subrogar en el Servicio de Asistencia Sanitaria

19.- OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: No